



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control

**ACEPTA RENUNCIA DE CONCEJAL QUE
INDICA EN CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 76, LETRA b)
Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES N°18.695.**

DECRETO ALCALDICIO N°1734

Dalcahue, a 19 de Julio de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 118° de la Constitución Política de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 76 letra b), 78° y restantes pertinentes del D.F.L. N°1 del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Las normas de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N°2.272 del 23 de Diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2023;
5. El certificado N°84 de fecha 19 de Julio de 2023 de la Secretaria Municipal en donde consta la votación y aprobación de la renuncia efectuada por el Sr. Marcos Andrés Eujenio Pérez a su calidad de concejal.
6. El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021;

CONSIDERANDO:

1.- La votación efectuada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Dalcahue N°75 de fecha 19 de Julio de 2023 referente a la renuncia a su cargo de concejal solicitada por el Sr. Marcos Andrés Eujenio Pérez, la que fue aceptada mediante la aprobación por unanimidad de todos los concejales en ejercicio, menos la del concejal renunciante, e incluido el voto del Alcalde.

DECRETO:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control

DECLÁRESE ACEPTADA a partir de hoy, la renuncia a su cargo de concejal de la comuna de Dalcahue por parte del Sr. Marcos Andrés Eujenio Pérez, cédula de identidad número [REDACTED]

OFÍCIESE AL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LOS LAGOS con el objeto de comunicar a éste que el cargo del concejal renunciado se encuentra VACANTE y se determine la regla aplicable para proceder a la provisión del mismo, sea según la regla establecida en el inciso primero del artículo 78 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades o en el inciso segundo de este artículo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A TODA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE.

